

EY, socio asesor del FEEX, nos traslada esta información de interés.



**Boletín Oficial del Estado publica la Resolución de 11 de marzo de 2026 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero para 2026.**

Este documento no introduce nuevas obligaciones fiscales, pero **define con claridad las prioridades de actuación y control de la AEAT para el ejercicio 2026**, por lo que resulta especialmente relevante desde una perspectiva de **gestión de riesgos fiscales**.

A continuación, resumimos los aspectos más relevantes en relación con **IRPF, movilidad internacional, grandes patrimonios y directivos desplazados**.

## **1. Implicaciones en IRPF y movilidad internacional**

La AEAT refuerza en 2026 un enfoque basado en **prevención, análisis de riesgos y uso intensivo de información**, con impacto directo en contribuyentes con rentas internacionales o situaciones de movilidad:

- **Refuerzo del modelo de asistencia al contribuyente**, con consolidación de herramientas digitales y virtuales, incluyendo mejoras en la Campaña de Renta 2025 (a presentar en 2026) y el mantenimiento de la modalidad Renta DIRECTA para declaraciones sin modificaciones complejas.
- **Incremento muy significativo de la información disponible para la AEAT**, destacando:
  - Información **mensual** sobre titularidades de cuentas bancarias.
  - Información sobre **ingresos obtenidos a través de medios de pago electrónicos** (tarjetas, TPV y pagos vinculados a teléfonos móviles).
  - Ampliación del intercambio automático de información internacional (en el marco de la futura transposición de la DAC8), incluyendo **dinero electrónico y monedas digitales de bancos centrales**, con impacto en declaraciones informativas como los modelos 172, 173 y 721.
  - Aprobación de una **nueva declaración informativa sobre todo tipo de tarjetas (modelo 174)**.

- En el ámbito internacional, la AEAT anuncia un **mayor control sobre la fiscalidad de no residentes**, destacando específicamente las **devoluciones de retenciones en el IRNR sobre dividendos**, en conexión con los trabajos derivados de la futura Directiva europea conocida como **FASTER**.

En la práctica, este contexto implica una **mayor capacidad de cruce de información** y un aumento del escrutinio en situaciones de:

- residencia fiscal internacional,
- rentas percibidas en varias jurisdicciones,
- estructuras retributivas complejas (bonus, equity, incentivos a largo plazo).

## **2. Implicaciones prácticas para grandes patrimonios y directivos desplazados**

El Plan de Control 2026 identifica de forma expresa varios colectivos y situaciones de riesgo prioritarias:

### **a) Grandes patrimonios**

La AEAT intensificará las actuaciones sobre:

- **Personas físicas con patrimonios relevantes**, con especial atención a:
  - discordancias entre el nivel de vida y las rentas o patrimonio declarados,
  - utilización abusiva de **sociedades instrumentales** para eludir tributación en IRPF o en el Impuesto sobre el Patrimonio,
  - estructuras societarias utilizadas para sufragar gastos personales o encubrir repartos de dividendos.

Asimismo, se anuncia un mayor foco en el uso de **neobancos y entidades financieras digitales** para la ocultación de rentas o patrimonios en el exterior.

### **b) Directivos desplazados y movilidad internacional**

Para perfiles internacionales y desplazados, el Plan refuerza:

- El control de **contingencias fiscales complejas y de fiscalidad internacional**.
- La coherencia entre **residencia fiscal declarada**, presencia efectiva, flujos financieros y patrones de gasto.

- La trazabilidad de ingresos y activos financieros, especialmente cuando existen medios de pago electrónicos, cuentas en el extranjero o productos financieros no tradicionales.

Todo ello aconseja reforzar la **documentación y consistencia fiscal** en estructuras personales y patrimoniales con componente internacional.

### ***3. Documento oficial***

El texto completo de la Resolución puede consultarse en el siguiente enlace oficial del BOE:

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/12/pdfs/BOE-A-2026-5843.pdf>